



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de Suministros

Referencia: GST26-0094

Contrato de Suministros de: SUMINISTRO DE INSIGNIAS PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		12.697,95 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		Modificación prevista (art. 204)
		2.539,59 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		15.237,54 € sin IVA
Anualidades	2026	12.697,95 € sin IVA
2. CPV		
18513000-8	Artículos de joyería	
39561133-3	Insignias	
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Adquisición de insignias en sus distintas categorías (bronce, plata, oro y oro y brillantes) para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares		
Justificación		
El Reglamento de Honores y Distinciones de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, fue aprobado en sesión plenaria del Comité Ejecutivo de fecha 26 de julio de 1983. Los distintivos que se establecían en dicho Reglamento, eran las insignias y las figuras de faro-emblema. Existían tres categorías de insignias: de bronce, plata y oro por 10, 25, 40 años de servicio respectivamente. Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1994, se acordó modificar el artículo 2.1.3. del Reglamento de Honores y Distinciones, exigiendo un plazo de 35 años de prestación de servicios ininterrumpidos para la concesión de la insignia en su categoría de oro.		



La insignia de oro, 35 años de servicios ininterrumpidos, se acordó por considerar que ningún trabajador de la Autoridad Portuaria de Baleares podría a lo largo de su vida laboral superar dicho periodo.

En la Autoridad Portuaria de Baleares, figura en la actualidad diverso personal que por su edad y el tiempo de prestación de servicios la entidad, superará dicha cifra de 35 años, por lo que parece oportuno el que todos ellos, en justa compensación, se les distinga con insignia de rango superior de oro y brillantes.

Las insignias se fabrican de forma artesanal por un joyero al que se le facilita el molde de fundición de metal necesario para su fabricación y se entregan al personal en un acto unificado coincidente con las fiestas navideñas. La entrega de Insignias al personal de la APB es un acto que trata de reconocer el valor de sus empleados, por tanto, se pretende dar continuidad a dicha tradición al final de cada año.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

NO PROCEDE

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El suministro de insignias requiere una homogeneidad absoluta en materiales, acabados y colorimetría. La ejecución por distintos contratistas generaría variaciones técnicas (tonalidades de esmalte, calidad de grabados) que dañarían la identidad institucional.

La adjudicación a un único proveedor asegura una interlocución unificada y una responsabilidad clara sobre la totalidad del suministro, evitando conflictos en la subsanación de posibles defectos de fabricación que podrían surgir si el objeto estuviera fragmentado.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Aleix Larruscain Monar, Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales

8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Aleix Larruscain Monar, Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales

9. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación



El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

El jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación